

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 205/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2024 Agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 226/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2024
<p>Agréguense al expediente el oficio y el anexo del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , mediante los cuales rinde el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.</p> <p>Se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañó al oficio.</p> <p>Con copia simple del informe dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la inteligencia de que el anexo presentado queda a disposición de las partes para consulta en esta Sección de Trámite, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>En otro orden de ideas, agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>			

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 335/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, ESTADO DE OAXACA	02/febrero/2024 Agréguense el escrito y los anexos del Presidente del Municipio de Reforma de Pineda, Estado de Oaxaca, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene reiterando el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegadas. Por otro parte, se tiene al promovente ampliando la demanda de controversia constitucional, respecto de hechos supervenientes y a efecto de proveer lo que en derecho procede, se tiene en cuenta lo siguiente: Toda vez que su presentación en ampliación de demanda se da previo al inicio de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, y al cierre de instrucción, y al tratarse de actos estrechamente vinculados con aquellos señalados en el escrito inicial y de ampliación de demanda, se concluye que su presentación está en tiempo y forma. Se tiene al actor ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su ocurso, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene como autoridades demandadas en esta ampliación al Poder Ejecutivo y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ambos del Estado de Oaxaca, a los que se ordena emplazar con copia simple del escrito de ampliación de demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de la contestación y anexos respectivos, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia. Además, a efecto de integrar debidamente este expediente, se requiere a los demandados, para que, por conducto de quien legalmente los
---	--	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>representa, al rendir su contestación, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados respecto de los cuales se admite la presente ampliación de demanda, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista a la Fiscalía General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el actor, acuérdesse lo conducente en el cuaderno incidental respectivo.</p> <p>Visto el estado de autos se advierte que por proveído de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se señalaron las once horas del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, para que tuviera verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias, sin embargo, dado lo acordado en párrafos que anteceden, se deja sin efectos la misma, en el entendido que una vez que se cuente con las contestaciones de ampliación de demanda correspondientes, se fijará nueva fecha y hora para su celebración.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 348/2023	ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/febrero/2024</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; envíese este asunto a la Segunda Sala de este</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 463/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
9	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 335/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, ESTADO DE OAXACA	02/febrero/2024 Respecto a la suspensión solicitada por el Municipio actor por lo que hace a la posible afectación a la integración del Municipio actor, deberá estarse a lo determinado por auto de veintitrés de junio de dos mil veintitrés. En torno a la suspensión requerida a fin de que se acredite provisionalmente a las personas designadas como Tesorera y Secretaria Municipales, se niega la suspensión, por los motivos que quedaron expuestos en el presente proveído.
10	SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 20/2023 DERIVADA DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 487/2023 Y 488/2023	SOLICITANTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	06/febrero/2024 Vista la razón actuarial, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León el oficio 579/2024 que trae inserto el proveído de veinticinco de enero del año en curso, y toda vez que fue omiso en señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordena su notificación por lista. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA